

blico que el 22 de Junio de 2007 las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas, de «Compañía Española de Petróleos, S.A.» y de «ETBE Huelva, S.A.», respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante absorción de la segunda por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Compañía Española de Petróleos, S.A.» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida, «ETBE Huelva, S.A.», que, de este modo, queda disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

Dichas Juntas Generales Ordinarias aprobaron, asimismo, como balances, a efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2006, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades.

De igual modo, dichas Juntas Generales Ordinarias aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, depositado el 13 de Abril de 2007 y 4 de Mayo de 2007, en los Registros Mercantiles de Madrid y Sevilla, respectivamente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Compañía Española de Petróleos, S.A.» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «ETBE Huelva, S.A.», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de Enero de 2007.

No existe en las sociedades fusionadas ninguna clase especial de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco se otorgan ventajas de ninguna clase ni a expertos independientes ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del citado Texto Refundido, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicho Texto Refundido. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Compañía Española de Petróleos, S.A.», Alfonso Escámez Torres.—45.077.

y 3.ª 6-7-2007

## COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS, S. A.

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el próximo día 7 de agosto de 2007 a las trece horas, en primera convocatoria, en Avenida Diagonal 682, planta 13, 08034, Barcelona, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) tanto de la Sociedad como del Grupo Consolidado, del Ejercicio anual terminado el 31 de marzo de 2007, así como de los correspondientes Informes de Gestión.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo, Dirección y Administración General en Filipinas durante el referido Ejercicio.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de Resultados correspondientes al referido Ejercicio.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la propuesta de reducción del capital social y de la reserva legal de la Sociedad con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la Sociedad y la reducción parcial de la reserva legal de la Sociedad, y la consiguiente modificación de los Artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Aprobación, si procede, de la propuesta de reducción del capital social de la Sociedad con la finalidad de devolver aportaciones a sus accionistas, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la Sociedad, y la consiguiente modificación de los Artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Artículo 10 de los Estatutos sociales, con la finalidad de regular estatutariamente el régimen legal aplicable a las prendas sobre acciones de la Sociedad.

Séptimo.—Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la formalización, inscripción y completa ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás concordantes, se hace constar el derecho que corresponde a los Sres. Accionistas a examinar de forma inmediata y gratuita en las oficinas de la Sociedad sitas en Avenida Diagonal 640, 6.ª planta, Barcelona, o a pedir la entrega o envío gratuito e inmediato, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de la Compañía y de su Grupo Consolidado correspondientes al Ejercicio social terminado el 31 de marzo de 2007 y la correspondiente Propuesta de Aplicación de Resultados, así como los Informes de los Auditores de Cuentas.

Igualmente, se hace constar el derecho que corresponde a los Sres. Accionistas a examinar de forma inmediata y gratuita en las oficinas de la Sociedad sitas en Avenida Diagonal 640, 6.ª planta, Barcelona, así como el derecho a solicitar la entrega o envío gratuito e inmediato, de los preceptivos Informes de los Administradores sobre las propuestas de modificaciones estatutarias incluidas en el Orden del Día, así como del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, de conformidad con el Artículo 144.1. c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, propuestas de modificaciones estatutarias incluidas en los puntos 4.º, 5.º y 6.º del Orden del Día y que tienen por objeto (a) la reducción del capital social y de la reserva legal de la Sociedad con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la Sociedad y la reducción parcial de la reserva legal de la Sociedad, y con la consiguiente modificación de los Artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales, (b) la reducción del capital social de la Sociedad con la finalidad de devolver aportaciones a sus accionistas, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la Sociedad, y con la consiguiente modificación de los Artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales, y (c) la modificación del Artículo 10 de los Estatutos sociales, con la finalidad de regular estatutariamente el régimen legal aplicable a las prendas sobre acciones de la Sociedad.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los Sres. Accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta general. Durante la celebración de la Junta general, los Sres. Accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acer-

ca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Podrán asistir a la Junta quienes acrediten, de forma individualizada o conjuntamente con otros, la titularidad de 50 o más acciones, al menos con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tal requisito podrá acreditarse en las oficinas de la Compañía, sitas en Avenida Diagonal 640, 6.ª planta, Barcelona y en cualquier entidad de crédito o medios autorizados en España. En las citadas entidades les serán facilitadas las oportunas tarjetas de asistencia, las cuales serán expedidas exclusivamente por la Compañía a tal efecto.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Barcelona, a 3 de julio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración. Guillermo Pla Otáñez.—45.990.

## CONSETI 2004, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 69/06, de este Juzgado de lo Social n.º 2 de Lleida, seguidos a instancia de Samuel Nicodim, contra la empresa «Conseti 2004, S.L.» con CIF: B-63326920, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 24/05/07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 2.209,87 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 18 de junio de 2007.—El Secretario Judicial. 44.126.

## CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO, S. A. (Sociedad absorbente)

## CONSORCIO MEXICANO DE ASEGURADORES DE CRÉDITO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas con carácter de Junta Universal de Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A., y el accionista único de Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A. Sociedad Unipersonal, acordaron el 19 de Junio de 2007, respectivamente, la fusión de Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A. Sociedad Unipersonal como Sociedad Absorbida y de Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A. como Sociedad Absorbente con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de junio de 2007, y cuya publicación en el BORME tuvo lugar el 25 de junio. La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha considerado como balance de fusión el de ambas Compañías a 31 de diciembre de 2006 debidamente aprobado en cada una de las Juntas Generales ordinarias y Extraordinarias y universales de ambas Compañías celebradas el día 19 de junio de 2007. A efectos contables la fusión surtirá